



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 008 -2018-MPCH/A

Chiclayo, 27 de febrero del 2018

VISTO:

El Informe N° 101-2018/ MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero del 2018 que forma parte del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que con el Informe del Visto se da cuenta de la procedencia de DESIGNAR al Gerente de Administración y Finanzas CPC. ELEUTERIO DIONICIO MEJÍA CHÁVEZ, , como responsable del manejo de las Sub Cuentas Bancarias de Gasto, Cuentas Bancarias de Encargos y Fondos provenientes de la fuente de financiamiento, asimismo AUTORIZAR el registro de firmas del funcionario designado, como responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y de aquellas cuentas que se aperturen en el futuro a nombre de esta Comuna Edilicia, dejándose sin efecto todas las disposiciones municipales que se le opongan.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que acordó por **MAYORIA** aprobar la petición. **A FAVOR:** Señores Regidores (08) **EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, BORIS GUSTAVO**



BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, ALFREDO ADÁN MONTENEGRO BERMEO Y RICARDO GUILLERMO LARA DOIG; **ABSTENCIONES** (06) Señores Regidores: GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, CÉSAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA, LILIANA BARRANTES PISCOYA, JOSÉ HILDEBRANDO BARRUETO SÁNCHEZ Y CÉSAR AUGUSTO TORRES GÁLVEZ.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente de Administración y Finanzas CPC. ELEUTERIO DIONICIO MEJÍA CHÁVEZ, como responsable del manejo de las Sub Cuentas Bancarias de Gasto, Cuentas Bancarias de Encargos y Fondos provenientes de la fuente de financiamiento, asimismo **AUTORIZAR** el registro de firmas del funcionario designado, como responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y de aquellas cuentas que se aperturen en el futuro a nombre de esta Comuna Edilicia, dejándose sin efecto todas las disposiciones municipales que se le opongan.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sghg.